

Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 10 de Febrero del 2023

VISTO:

El Expediente Nº 23-002836-001 que, contiene la documentación adjunta solicitando licencia por Paternidad de don: Johu Oscar CUBA PEREZ, Auxiliar Administrativo, CAS-Regular, quien presta servicio en la Unidad de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Na 29409, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo No 014-2010-TR, inicialmente se concede el derecho de Licencia por Paternidad a todos los servidores que prestan servicios en las distintas entidades de los sectores público y privado cualquiera sea el régimen laboral o régimen especial de contratación laboral al que pertenezcan; y que mediante Ley No 30807, aprobado el 20 de junio del 2018, modifica sustancialmente el artículo 2º de la Ley No 29409, referente al derecho de la licencia por paternidad, ampliándose en diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea y otras ampliatorias de plazos sobre casos especiales y el uso de las mismas;

Que, mediante el expediente de visto, el servidor civil, don: Johu Oscar CUBA PEREZ, Auxiliar Administrativo, en la condición de CAS – Regular, quien presta servicios en la Unidad de Logística, presenta los documentos requeridos, de acuerdo a los requisitos establecidos para esta clase de licencias con goce de remuneraciones, enmarcados en la Ley N° 30807 – Ley que modifica a la Ley 29409, y que de acuerdo a su Artículo Único, modifica el artículo 2° de la indicada ley, y el Artículo 2° de la Licencia por paternidad, queda establecido de la siguiente manera, numeral 2.1, La Licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador, al padre, por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea" y en su numeral 2.2.- Se detalla los casos especiales de la indicada licencia en los incisos a), b) y c), como en su numeral 2.3.- el plazo de las licencias a partir de la fecha que indique el trabajador, también catalogada en tres (03) criterios especiales; y en cumplimiento de lo establecido el interesado adjunta el Certificado de Nacido Vivo de su Hijo, emitido por la RENIEC, el mismo que contiene los Datos de su conyugue, para solicitar los diez (10) días a partir del 01 al 10 de febrero del año en curso, diez (10) días calendarios y consecutivos de acuerdo a ley, por lo que se procede a oficializar mediante acto resolutivo de acuerdo a la normatividad vigente;

En uso de las Facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que delega la facultad de formalizar las acciones administrativas del Sistema de Personal a la Oficina de Recurso Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho, respecto al personal que administra;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, Licencia con Goce de Haber por PATERNIDAD, con eficacia a partir del 01 al 10 de febrero del 2023, diez (10) días consecutivos, a favor de don: Johu Oscar CUBA PEREZ, Auxiliar Administrativo, en la condición de CAS-Regular, identificado con DNI. N° 41398782, prestando servicios en la Unidad de Logística, del Hospital San Juan de Lurigancho, Unidad Ejecutora 049 - Ministerio de Salud, de acuerdo a la documentación presentada.

Artículo 2º. - Notificar la presente resolución al interesado e instancias administrativas correspondentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LMGD/EJMC/Cmb.
Distribución:

() COORD. DE COMPENSACIONES
() ETAE – CONTROL DE ASISTENCIA
() INTERESADO
() ARCHIVO.
() LEGAJO.

